

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción: . . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción: . . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción: . . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### Sección Provincial de Economía Nacional

Para conocimiento general y su más exacto cumplimiento se publica a continuación el Decreto del Ministerio de Economía Nacional, respecto a la importancia de la producción de aceite y que trata de las disposiciones que intentaron regular el comercio interior y exterior del mismo.

#### DECRETO

«La importancia de la producción de aceite en España, uno de los primeros valores de exportación de nuestra economía, obliga al Gobierno a proceder con suma cautela al tratar de la revisión de las disposiciones de la Dictadura, que intentaron regular el comercio interior y exterior de aquella sustancia alimenticia y que para lograrlo intervinieron la producción, distribución y consumo de los cuerpos grasos que con aquella se relacionan.

Precisa, empero, atendidos a los preceptos del Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República de 15 de abril pasado, revisar el Real decreto-ley de 8 de junio de 1926, relativo al régimen de aceites de oliva o comestibles.

Pero no puede escapar a la atención del Gobierno que un brusco cambio en el régimen a que dicha rama de la producción vino acomodada en el pasado quinquenio podría ocasionar trastornos considerables, con repercusión agravatoria sobre otros problemas económicos y sociales.

Por esta razón, para salvar todas las dificultades que de una decisión impremeditada pudiera sobrevenir, es indispensable proceder a un estudio completo de las modalidades que ofrece la economía del aceite en España, tanto del que se destina a usos alimenticios como del que se aplica a usos industriales, del que se consume en el mercado interior y del que tiene posibilidad de ser exportado a otros países. Sobre estas cuestiones no intenta el Gobierno un monólogo sino que quiere abrir amplio diálogo con todos los interesados que puedan aportar informaciones o iniciativas para que, como resultado del mismo, se consiga una mejor y más justa regulación de los intereses de todos, que redunde en beneficio del interés general.

Por lo tanto, las modificaciones que hayan de introducirse en el régimen vigente de esta materia deberán ser precedidas de una amplia información pública en la que puedan deponer los diversos elementos interesados en el llamado problema del aceite, para que todos los datos que esta captación de opiniones pueda proporcionar sirvan para un estudio en el que sean ponderados debidamente los varios y legítimos intereses que juegan en aquél.

Una exigencia de la realidad y una excepcional conveniencia para el interés público obligan a mantener provisionalmente en vigor el régimen actual sobre aceites de oliva o comestibles hasta que el Gobierno, previos los informes y asesoramientos necesarios introduzca las reformas que estime beneficiosas al interés nacional o someta a la resolución soberana de las Cortes la integridad del problema.

Esto no obstante, es indispensable derogar el artículo transitorio de la mencionada disposición, tanto por que no es aplicable en la actualidad, como por responder a un criterio antijurídico que al desconocer situaciones legalmente creadas, vulneró principios fundamentales que se consignaban en la Constitución del Estado.

En su virtud, el Presidente del Gobierno provisional de la República, a propuesta del Ministro de Economía Nacional se ha servido disponer:

1.º Que el titulado Real decreto-ley de 8 de junio de 1926, referente al régimen de aceites de oliva o comestibles, se considere incluido en el apartado d) del decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, de 15 de abril del corriente año, por exigencias de realidad y excepcional conveniencia del interés público, con la sola excepción de su artículo transitorio, que queda expresamente derogado.

2.º A partir de la publicación del presente Decreto en la *Gaceta*, quedar abierta, por plazo de un mes, información pública escrita sobre los extremos siguientes:

Definición y clasificación de aceites de oliva o comestibles.

Régimen de fabricación, empleo y venta de aceites en España.

Propaganda genérica del aceite de oliva español y su fomento en los mercados nacionales y extranjeros. Medio de realizarlo.—Ingreso y administración.

Régimen de importación y fabricación de semillas oleaginosas.

Reglas para la exportación del aceite de oliva.

Sistema y medios para fomentar la mejora del cultivo del olivo y la fabricación de sus aceites.

Comisión mixta del aceite.—Organización y atribuciones, pudiendo concurrir a ella las Cámaras agrícolas, las de Comercio e Industria, Asociaciones y Cooperativas de Agricultores, Olivareros y exportadores, Asociaciones de fabricantes de aceites y jabones de todas clases, y en general, cuantas personas jurídicas e individuales se crean interesadas en este problema, que dirigirán sus comunicaciones a la Subsecretaría del Ministerio de Economía Nacional, expresando: «Información sobre aceites».

3.º Cerrado el plazo de información pública a que se refiere el número anterior, por el Ministerio de Economía se nombrará una Comisión integrada por elementos productores técnicos y administrativos, que clasifique y ordene el resultado de la información, recogiendo las aspiraciones que, como resultado de aquella, se pongan de manifiesto, y elabore una ponencia acerca de las bases a que a su juicio debe someterse el régimen de fabricación, propaganda, uso y aplicaciones de las diversas clases de aceite.

4.º La Comisión mixta del aceite continuará constituida en la forma actual, realizando los fines que se determinan en el artículo 10 del Real decreto-ley de 8 de junio de 1926, sin más atribuciones que las expresamente contenidas en dicho artículo y con derogación de cualquiera otra que le hubiera sido conferida.

5.º De este Decreto se dará en su día cuenta en las Cortes.

Dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Economía Nacional,

LUIS NICOLAU D'OLWER»

(Num. 5) (*Gaceta* 6 junio)

Madrid, 6 de junio de 1931.—El Gobernador, Eduardo Ortega y Gasset.

(Núm. 1.516)

Para conocimiento general, y su más exacto cumplimiento, se publica a continuación el telegrama circular del Ministerio de Economía Nacional, y que dice a la letra:

«Varias Secciones provinciales de Economía consultar este Ministerio si precio trigo en que deben basar fórmula para señalar el de harina puede tomarse algún inferior al señalado por las tasas. Participo a V. E. con carácter general que único precio debe ser el comprendido dentro de las tasas por que se tiene noticia esa Sección de que no se cumplen dichas tasas, en su primordial deber exigir su cumplimiento y aplicar con toda severidad sanciones. A estos efectos encarezco V. E. la mayor publicidad a este acuerdo, exigiendo a vendedores, compradores y Alcaldes, el más exacto cumplimiento de la R. O. número 253 de 27 de junio de 1930, publicada en *Gaceta* del 29 del mismo mes.»

Madrid, 3 de junio de 1931.—El Gobernador, E. Ortega Gasset.

(Núm. 1.517)

## Diputación Provincial de Madrid

SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de la carretera de Algete a Fuente el Saz, ejecutadas por el contratista D. Julián Esteban, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el término de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 6 de junio de 1931.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—159)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento a lo determinado en las disposiciones vigentes, queda expuesto al público en el Negociado

de Hacienda de esta Secretaría, durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para suplementar en 600.000 pesetas el crédito figurado en el Capítulo XIII, Artículo 3.º, Concepto 597 del actual Presupuesto, mediante transferencia de igual suma del remanente de la liquidación del ordinario del año anterior, y cuyo acuerdo ha sido adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de mayo próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1.º de junio de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.  
(Núm. 1.495)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado en 29 de mayo último, por este excelentísimo Ayuntamiento, para que, con cargo al remanente del ejercicio económico de 1930, se suplementen en 500.000 pesetas el crédito consignado en el Capítulo XVII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto ordinario de Gastos de Interior.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.  
(Núm. 1.526)

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### ALCALA DE HENARES

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Fidel Abajo Nebrada, de unos veintiún años de edad, dependiente de comercio, natural de Araujo de Miel y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente, comparezca en este Juzgado, para prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 102 del corriente año, por robo de dinero en el comercio de Florencio García Sanz, establecido en término de Canillas, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a 22 de mayo de 1931.—El Secretario judicial, Hilario Dago.—Ignacio Infante Pérez.

(Núm. 1.434) (B.—612)

#### HOSPITAL

Expósito Díaz (José), de treinta y cinco años de edad, hijo de Cecilio y de Nieves, natural de Almilla, casado, jornalero y domiciliado últimamente en esta Capital, paseo de las Delicias, número 18, piso bajo, procesado en causa por lesiones, seguida por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, con el número 271 del año 1930, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, según lo acordado en auto dic-

tado por la Superioridad, con fecha 5 de febrero último, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 22 de mayo de 1931. El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—617)

### UNIVERSIDAD

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Doctor D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Villa, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Luis de Santiago, en nombre de don Leopoldo Gómez Martínez, contra don Rafael Gutiérrez Sáinz de Aja, sobre pago de doce mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas,

Se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la suma de dieciocho mil ochocientos doce pesetas,

Diferentes semovientes, muebles y efectos que le han sido embargados al deudor y que se encuentran en su domicilio, ronda de Segovía, número veintidós, lechería, y que han sido tasados en la expresada cantidad de dieciocho mil ochocientos doce pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día veintitrés del corriente mes, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado el efecto, el diez por ciento efectivo de la suma por que salen a subasta dichos semovientes, muebles y efectos.

Que no se admitirán postura alguna inferior que no cubra las dos terceras partes de referida cantidad; y

Que la consignación del precio total del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, dos de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Felipe González Bernabé  
Dr. José Santaló

(A.—1.082)

### UNIVERSIDAD

#### EDICTO

Por el presente en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre de D. José García de Mardones y Ortiz de Pereda, contra D. Antonio Rosado Rodríguez, sobre pago de treinta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública, por tercera, y sin sujeción a tipo, la siguiente

#### Finca:

Casa en construcción que constará de siete plantas o pisos, situada en esta Capital, en su calle de Castelló, señalada con el número catorce, correspondiente a la tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte, linda:

por el frente u Oeste, con dicha calle; por la derecha entrando, o Sur, con la casa número doce de la misma, propiedad de los herederos de D. Bernardo Maitre Sacristán; por la izquierda, o Norte, con el número dieciséis de dicha calle, propiedad de D. Luis Silvela Casado, y por el fondo, al Este, con terreno de dichos herederos del señor Sacristán. El terreno que ocupa esta finca tiene una superficie de trescientos noventa y un metro catorce decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil treinta y ocho pies cuadrados con dos décimos de otro.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día seis de julio próximo, a las once y media de su mañana.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate el diez por ciento de la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de junio de mil novecientos treinta y uno.—Dr. José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

Fermín Suárez Jiménez  
(A.—1.086)

### HOSPITAL

#### EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Miguel Alcalde García, mayor de edad, casado y con residencia accidental en Madrid, representado por el Procurador D. Bienvenido Moreno, contra D. Andrés Huelves Vázquez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Capital, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veintinueve mil trescientas cuarenta y nueve pesetas veinte céntimos, intereses convenidos al ocho por ciento anual, gastos y costas, en cuyo procedimiento, y en providencia dictada en el día de ayer, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el tipo del setenta y cinco por ciento del de la primera, la finca hipotecada, que se describe así:

#### Finca

Un solar situado en esta Capital, sin

número, que hace fachada por su lado Oeste con la calle de Toledo, en una línea de dieciséis metros, medidos a partir de un punto de la línea de la misma calle de Toledo, situado a ochenta y siete metros cincuenta centímetros del eje de la calle de San Isidro. El citado solar afecta la forma de un polígono de seis lados, que encierra una superficie de mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados y treinta y seis decímetros, también cuadrados, equivalentes a quince mil novecientos once pies cuadrados con cuarenta y tres décimos. Es en el Registro de la Propiedad del Mediodía la finca número mil trescientos diecisiete.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día seis de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

#### Condiciones:

##### Primera

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del de la primera, y no se admitirá postura alguna inferior a aquel tipo.

##### Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Mediodía de esta Capital, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

##### Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

##### Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ante mí,

Joaquín Argote  
Adolfo Ortiz-Casado

(A.—1.085)

### CHAMBERI

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo instado por D. Antonio Esteban Angosto, contra D. Florencio Rodríguez, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, varios sombreros de señora y niña y adornos para éstos, tasados en total en once mil ochocientos cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés del corriente, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segundo**

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

**Tercero**

Que los bienes que se sacan a subasta se encuentran en poder del D. Florencio Rodríguez, calle de la Montera, número treinta y seis.

Dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Angel de la Guardia y Pi

(D.—127)

**INCLUSA**

**EDICTO**

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, insta D. José Parrondo Nido, contra D. Pascual Rodríguez Núñez, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, de la siguiente

**Finca:**

Una casa de reciente construcción, ya absolutamente terminada, radicante en término de esta Capital, sitio denominado Huerta de San Miguel de Aluche, calle particular llamada de Pascual Rodríguez; está señalada con el número ocho, provisional, hoy seis; su superficie que afecta la forma de un cuadrilátero regular, es de mil ciento diecisiete metros treinta y siete decímetros, equivalentes a catorce mil trescientos noventa y un pies y sesenta y dos centésimas de otro cuadrados, superficie ésta de la que la edificación ocupa unos nueve mil quinientos noventa y cinco pies, estando el resto destinado a un patio central y dieciocho laterales, y linda: por el Sur o fachada, en línea de diecisiete metros sesenta centímetros, con dicha calle particular llamada de Pascual Rodríguez; por el Este o derecha, entrando, en línea de once metros veinticinco centímetros con finca de D. Luis Talavera, y en línea de cincuenta y dos metros cincuenta centímetros, prolongación de la anterior, con tapia de varios corrales, enclavados en la Huerta de Aluche, que forman parte de su casa palacio; por el Oeste o izquierda, en línea de sesenta y tres metros ochenta y cinco centímetros, con el resto de la finca de que se ha sido segregada la que se está describiendo, resto que hoy pertenece a D. Agustín Le-

ciñena Elgamista, y por el Norte o espalda, en línea de diecisiete metros cincuenta centímetros con tapia que separa esta finca, de la de herederos de Julia o Luis Pando; esta casa se compone de crujía en planta baja, que ocupa toda la línea de fachada, con un fondo de cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, hallándose dividida en dos viviendas exteriores con siete huecos de fachada, de los cuales el del centro es la entrada general o paso que comunica con un patio central, por el que tienen acceso todas las viviendas interiores. Desde el testero de dicha crujía hasta el fondo del solar arrancan dos crujías paralelas y separadas por el referido patio y separadas también entre sí las viviendas que cada una contiene, o sea nueve por crujía, en planta baja, excepto las del testero que tienen principal, con medianerías y a su vez, ambas crujías en la parte de los lados por los referidos dieciocho patios.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de julio próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticinco mil pesetas, fijadas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Sexta**

También se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a seis de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—1.088)

**CONGRESO**

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner, se previno de oficio el juicio de abintestado de doña Matilde Cristófani Olmo, que falleció en su domicilio de esta Capital, calle del Barco, 31 bajo, el día veintinueve de diciembre próximo pasado en estado de soltera y a los ochenta y tres años de edad, no dejando según resulta de las diligencias practicadas hasta el día, parientes dentro del cuarto grado; y como resultara de la certificación del Registro de Actos de última voluntad aportada que dicha señora otorgó testamento abierto en quince de enero de 1886 ante el Notario D. Eulogio Barbero, se reclamó testimonio del mismo, apareciendo de él: Que la expresada señora instituyó únicos y universales herederos de todos los bienes que pudiera dejar a D. Joaquín Gutiérrez Villuendas y sus hijos D. Joaquín y doña Teresa Gutiérrez Alegre.

Y desconociéndose la existencia de dichos señores y sus domicilios, se les hace saber por medio del presente la incoación del referido abintestado para que puedan solicitar lo que a su derecho convenga; así como que se ha señalado para inventariar los bienes existentes el día cuatro de julio próximo a las cinco de su tarde en la referida casa que habitó la causante calle del Barco, número 31.

Dado en Madrid, a 28 de mayo de 1931.—El Secretario, Luis Moliner. Visto bueno: El Juez de 1.ª instancia, Ildefonso Bellón.

(C.—179)

**ESPECIAL**

Callejo de la Cuesta (D. Eduardo), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Montalbán, número 7, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado especial, que por delegación del Tribunal Supremo, actúa en la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Madrid (calle de Marqués de la Ensenada, número uno), para ser oído en causa instruída por prevaricación.

Madrid, 5 de junio de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—623)

Calvo Sotelo (D. José), domiciliado últimamente en Madrid, calle Mayor, número 76, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado especial, que por delegación del Tribunal Supremo, actúa en la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Madrid (calle de Marqués de la Ensenada, número 1), para ser oído en causa instruída por prevaricación.

Madrid, 5 de junio de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—624)

Aunós Pérez (D. Eduardo), domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Caños, número 2 y 4, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado especial, que por delegación del Tribunal Supremo, actúa en la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Madrid (calle de Marqués de la Ensenada, número 1), para ser oído en causa instruída por prevaricación.

Madrid, 5 de junio de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—625)

Benjumea Buriel (D. Rafael), do-

miciado últimamente en Madrid, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado especial que, por delegación del Tribunal Supremo, actúa en la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Madrid, calle de Marqués de la Ensenada, número uno, para ser oído en causa instruída por prevaricación.

Madrid, 5 de junio de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—626)

Martínez Anido (D. Severiano), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Viriato, número 18, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez especial que, por delegación del Tribunal Supremo, actúa en la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Madrid, calle de Marqués de la Ensenada, número uno, para ser oído en causa instruída por prevaricación.

Madrid, 5 de junio de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—627)

**Juzgados municipales**

**LATINA**

**EDICTO**

Don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de doña Filomena de Francisco y Velilla, Viuda de Portal, representada por el Procurador D. Bienvenido Moreno Rodríguez, contra D. Victoriano Aguilera Sanz, sobre pago de cantidad, y en proveído del día de hoy he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes siguientes:

Veinte sacos de garbanzos de cien kilos cada uno.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de mil pesetas, y se encuentran depositados en la casa número once de la calle de García Luna, tienda, domicilio del demandado, en poder de D. Mariano Aguilera San, hermano del demandado.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la misma, el día diecinueve de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados.

Y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente y en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y uno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ricardo López Barroso  
V.º B.º

El Juez municipal suplente,

Juan de Dios Dastis

(A. 1.084)

## CONGRESO

## EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en esta fecha por el señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta Capital, en los autos de juicio verbal que en el mismo se siguen a instancia del Procurador D. Carlos Salas Sánchez Campomanes, en nombre de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra D. Enrique de Orbe, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados al demandado en ejecución de sentencia, consistente en una Pianola marca «Howarby», que pericialmente ha sido tasada en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, que sirve de tipo a dicha subasta.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total de dicha tasación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes por lo menos de la misma.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado, que vive en la Avenida de Menéndez Pelayo, número cuatro; y

Que para que tenga lugar la repetida subasta, se ha señalado el día veinticinco de los corrientes, a las diez y treinta horas de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos de esta Capital.

Y para que conste cumpliendo lo mandado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por Su Señoría en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Antonio Jerez

V.º B.º

El Juez municipal,  
Federico Enjuto

(A.—1.089)

## LATINA

## EDICTO

D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador D. Carlos Salas Sánchez Campomanes, contra los señores Calatrava y Casado, y en proveído del día de hoy ha acordado sacar por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento los bienes siguientes:

Una mesa de comedor de madera de haya.

Una lámpara con tres globos, uno en el centro.

Un aparador con puertas de cristales en la parte superior, dos cajones en el centro y dos portezuelas con piedra de mármol.

Una mesa de despacho de madera de pino con cuatro cajones a cada lado y uno en el centro.

Una mesa de madera de pino con un cajón a cada lado y uno en el centro.

Una mesa de comedor de madera de pino.

Seis sillas de madera de haya.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de doscientas veinte pesetas, y se encuentran depositados en el número dos de la calle de Jesús, piso bajo, en poder de doña Julia Pedromingo Rojo, esposa del demandado señor Calatrava, señalándose para que tenga lugar dicho acto el día quince del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a primero de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal suplente,

Juan de Dios Dastis

(A.—1.088)

## LATINA

## EDICTO

Don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de D. Sotero Torriol, representado por el Procurador don Lorenzo López Fontana, contra don Gustavo Montaignac, sobre pago de cantidad, y en proveído del día de hoy, he acordado sacar a la venta y en pública subasta, los bienes siguientes:

Un mostrador de mármol, de unos cinco metros de largo por un metro veinte centímetros de alto por treinta centímetros de ancho, aproximadamente, con dos grifos para agua y dos para cerveza.

Dieciséis mesas de mármol, de unos setenta centímetros en cuadro, con pie de hierro.

Cincuenta y ocho sillas de madera de haya, cuadradas.

Una cafetera de metal marca Gloria, completa.

Un reloj marca Coppel.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de mil seiscientas cincuenta pesetas y se encuentran depositados en el número uno de la plaza del Rey Felipe II, Bar, en poder de D. José Fernández, dependiente de dicho Bar.

Señalándose para que tenga lugar dicho acto el día diecinueve de junio actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a primero de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal suplente,

Juan de Dios Dastis

(A.—1.090)

## Juzgados de primera instancia

## CHAMBERI

Rayo (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Treviño, número 9, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para recibirle declaración como testigo, en causa instruida por querrela de D. Vicente Armada López.

Madrid, 16 de mayo de 1931. El Secretario, Antonio Sánchez.—Mariano Jiménez Laá.

(B.—577)

Canto Rodríguez (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Alcázar de San Juan, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ser oído sin juramento, en causa por infanticidio, instruida por aborto de Consuelo Velasco Vasallo.

Madrid, 16 de abril de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Mariano Jiménez Laá.

(B.—579)

## CENTRO

Plaza (Juan), domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, número 32, 1º, letra E., comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración, en causa por estafa bajo el número 170 de 1931, instruida por dicho Juzgado y mi Secretaría.

Madrid 16 de mayo de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—576)

## CENTRO

Pérez Zamora (Eleuterio), domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, número 16, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias por lesiones, bajo el número 115 de 1931.

Madrid, 13 de marzo de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodríguez.

(B.—572)

López García (Seraffin), hijo de Juan y Manuela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de sesenta y un años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 50, procesado por hurto, sumario 991 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser de-

clarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 18 de mayo de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Mariano Rodrigo.

(B.—180)

## Tribunal Industrial de Madrid número 1

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez Presidente de dicho Tribunal, en los autos seguidos a instancia de Guadalupe Cotera Torres, contra D. Teodoro Jesús Ayensa, sobre reclamación de salarios, ha acordado se cite a dicho demandado por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual paradero, para que el día 28 de julio próximo, a las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de dicho Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, calle de Bárbara de Braganza, número 1, con objeto de asistir al juicio que tendrá lugar en dichos día y hora, previniéndole lo haga con todos los medios de prueba y apercibido de que, si no comparece, se celebrará en su rebeldía.

Y para inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación en forma al demandado D. Teodoro Jesús Ayensa, expido la presente, que firmo en Madrid, a 29 de mayo de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 1.513)

## NUMERO 2

En el juicio seguido ante este Tribunal Industrial a instancia de don Francisco Rodríguez Pajares, contra don Jesús Ayensa, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de salarios, se ha acordado citar a dicho demandado para que el día 28 de julio próximo y hora de las once de su mañana, en segundo lugar comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la plaza de las Salesas, edificio de los Juzgados de primera instancia, a la celebración del correspondiente juicio, debiendo verificarlo con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de citación al demandado D. Jesús Ayensa, expido la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1931.—El Secretario, P. H., Rafael Solé.

(Núm. 1.484)

En los autos que se siguen en este Tribunal Industrial, a instancia de Aquilino García González, contra la entidad Nuestra Señora del Carmen, cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de salarios, el señor Juez presidente de dicho Tribunal ha acordado se cite a dicha entidad para que, el día dieciséis de junio próximo, a las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia del mencionado Tribunal, sita en la plaza de las Salesas, edificio de los Juzgados de primera instancia, a fin de celebrar el acto de conciliación que determina el vigente Código del Trabajo, previniéndole que, si no comparece, se dará el acto por intentado, parándole además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de citación en forma a las entidad Nuestra Señora del Carmen. expido la presente que firmo en Madrid, a 27 de mayo de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez.

Núm.º 1.462)

El señor Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial núm. 2, de esta Villa, en el juicio sobre reclamación de salarios que ha promovido D. José González Árevalo, contra D. Carlos Izquierdo, cuyo actual domicilio se desconoce, ha acordado se cite a dicho demandado para que el día quince de junio próximo y hora de las diez y media de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de dicho Tribunal, sita en el edificio de los Juzgados de primera instancia, plaza de las Salesas, con objeto de asistir al antejuicio o conciliación que la Ley previene, bajo apercibimiento que si no comparece se dará el acto por intentado, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a dicho demandado D. Carlos Izquierdo, cuyo domicilio actual se ignora, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 25 de mayo de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez. (Núm. 1.490)

### Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Mario Pérez Calvo se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayunta-

miento de Chamartín de la Rosa de 30 de marzo de 1931 desestimando recurso de reposición contra el de 9 del mismo mes por el que se acordó la incautación para responder de diferencias resultantes en el arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes, de la fianza consignada por el recurrente y declarando al gremio de bebidas exento de responsabilidad en aquella materia.

Madrid, 23 de mayo de 1931.—El Oficial de Sala, P. H. Eduardo Aguilar.

(Núm. 1.424) (O.—156)

## GOBIERNO CIVIL

### Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de rabia en el término municipal de Carabanchel Bajo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

*Sitio en que radican los animales enfermos:* Domicilio de D. Paulino Sacristán, calle de Carolina Pamo, 15.

*Zona declarada infecta:* Dicho domicilio.

*Zona declarada sospechosa:* Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 100 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

*Medidas que se deben poner en práctica:* Sacrificio de los animales mordidos, menos los herbívoros, que se observarán durante tres meses, secuestro de los gatos, bozal y collar con chapa de señas para los perros, que se capturarán si no los llevan, y ocho días de vigilancia sanitaria del perro que haya mordido a alguna persona.

Madrid, 1.º de junio de 1931.—El Gobernador, E. Ortega Gasset.

(Núm. 1.489)

## Ministerio de Hacienda

### Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes

#### ANUNCIO

Hallándose vacante la plaza de Médico del Hospital de Mineros de Almadén, se convoca un concurso entre Doctores y Licenciados en Cirugía y Medicina para proveer dicha plaza, dotada en los Presupuestos del Estado con el haber anual de pesetas 8.000.

Las bases para optar al concurso se hallarán de manifiesto, tanto en las oficinas de la Dirección de las Minas de Almadén (Ciudad Real), como en las oficinas centrales del Consejo de Administración, domiciliado en la calle de Alcalá, 35, de Madrid; remitiéndose, también, a todo el que lo solicite.

Las solicitudes, con los documentos que deben acompañarse a las mismas, con arreglo a esta convocatoria, se presentarán en las oficinas del Consejo de Administración de Madrid, todos los días laborables, de nueve y media a una y media de la mañana y de cinco a siete de la tarde, hasta el día 22 del actual inclusive, en el cual serán admitidas hasta las veinte horas.

Madrid, 1.º de junio de 1931.—Alfredo Zavala Lafora.

(Núm. 1.501) (O.—160)

## Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 9 de mayo de 1928, con los números 510.804 de entrada y 39.698 de registro correspondiente al depósito constituido por D. Juan Martos y Peralvo, secretario del Juzgado de 1.ª instancia del distrito de la Inclusa, de la propiedad de don José Martín y Martín, y a disposición de dicho Juzgado, en concepto de fianza exigida al mismo para despachar embargo preventivo contra D. Bernardo Rodríguez Letamendi, suma importante 2.000 pesetas en metálico, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.—Madrid, 20 de mayo de 1931.—El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

## Junta Provincial de Beneficencia

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la institución «Colegio de Párulas y Adultas Sordomudas o

paración en el Pabellón 4.º y de reforma de baños y lavabos en el de servicios generales del Hospital de San Juan de Dios.

1.908. Quedar enterada y conforme con comunicación del señor Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, participando que, en virtud de la autorización establecida por el artículo 10 del vigente Reglamento del expresado Cuerpo, por el Profesor Médico del Hospital de San Juan de Dios D. Mario Sánchez Taboada, se ha organizado en sus clínicas del referido Hospital un curso de Dermatología y Sifiliografía.

1.909. Autorizar al señor Arquitecto Jefe Provincial, para que, por administración proceda a la ejecución de las reparaciones precisas en distintas dependencias de la Casa Pontejos, en Aranjuez, en la que se halla instalado el Asilo de ancianos de San Isidro Labrador, cuyas obras, presupuestadas en 10.915,37 pesetas, deberán ser abonadas con cargo al remanente de 35.082,55 pesetas, existente en la partida de 60.000 consignada en el presupuesto parcial del citado Establecimiento.

1.910. Conceder el ingreso en el Asilo de Ancianos de San Isidro a Victorino Escudero, Trinidad Salvatierra Solano, Eusebio de León y Máxima Pérez García, por justificar con la documentación que acompañan, reunir las condiciones reglamentarias.

1.911. Acceder a lo solicitado por Paula López y Margarita Rodríguez, concediéndoles el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas María y Dolores Escribano López y Sebastiana y Margarita Sánchez Rodríguez; números 769, 770, 778 y 779 del Registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.912. Acceder a lo solicitado por Josefa Ceballos Rogero y María Cediél Gómez, declarándoles de abono a su favor las dotes de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogidas que fueron del Colegio de las Mercedes, les correspondió en las extracciones de 1 de febrero de 1917 y 11 de noviembre de 1916, respectivamente, por justificar, con la documentación que acompañan, haber contraído matrimonio y reúnen por tanto, las condiciones necesarias.

mar parte de la Ponencia que ha de estudiar la proyectada incorporación, al de Madrid, de los términos municipales de Fuencarral, Chamartín de la Rosa, Canillas, Vicálvaro, Vallecas, Villaverde y los Carabancheles, ha designado a los Letrados señores Martínez de Velasco y Llasera.

1.894. Que en cumplimiento de lo que determina la base 6.ª de las acordadas en veintisiete de noviembre de 1926, se remita a informe del señor Ingeniero Jefe Provincial, el proyecto de obras para abastecimiento de aguas, presentado por el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, con solicitud de subvención.

1.895. Conceder, de acuerdo con la Ponencia y con el informe del señor Ingeniero, al Ayuntamiento de Bustarviejo, un auxilio de 4.810 pesetas, con destino a la reparación de las fuentes de Collado y Grande, de aquél término municipal, a satisfacer con cargo al Capítulo de «Imprevistos», por no ser de aplicación la consignación para subvencionar obras nuevas de alumbramiento de aguas que figura en el Capítulo VII de gastos.

1.896. Informar desfavorablemente la propuesta elevada por la Alcaldía de esta Corte a la Dirección de Sanidad, respecto a refundición de los servicios sanitarios locales, a base del Laboratorio Municipal de Madrid, por oponerse la misma a las peculiares funciones del Instituto Provincial de Higiene, a las de esta Corporación y a los preceptos del Estatuto Provincial.

#### Sesión del día 20 de noviembre de 1930

1.897. Desestimar instancia del Director de la Banda de Música del Hospicio, D. Mariano Gómez Camarero, en la que interesa se le considere excedente por supresión de plaza; se le abonen los haberes desde su cesantía, en 2 de octubre de 1923, hasta el 13 de octubre de 1924, en que fué nuevamente nombrado, y se le reconozca el derecho a ocupar el cargo en el nuevo Hospicio, en razón a que no puede accederse al abono de los haberes que solicita, porque servicios que no se han prestado no pueden ser reenumerados, a no ser por sentencia expresa del Tribunal competente, y el derecho a ocupar la plaza cuando comience a funcionar el nuevo Hospicio, lo tiene reconocido de modo expreso por acuerdo de 16 de enero de 1925.

Ciegas», establecida en esta Capital, calle de Alcalá, número 211, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 21 de mayo de 1931.—El Secretario, F. del Prado.—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado). (Núm. 1.453)

## AYUNTAMIENTOS

### CARABANCHEL ALTO

La relación de «Altas y Bajas», para el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, solicitadas en el año actual, han sido confeccionadas por la Junta pericial de la Riqueza Urbana y se exponen al público, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y horas de oficina.

Carabanchel Alto, 1.º de junio de 1931.—El Alcalde Provisional, Francisco Claudio.

(Núm. 1.508)

### QUIJORNA

El día 20 de junio próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa, la subasta de pastos de rastrojera de la dehesa boyal, bajo el tipo de 750 pesetas y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Si en esta subasta no hubiere pos-

tor, se celebrará la segunda el día 2 de julio próximo, a la misma hora, y pliego de condiciones referido.

Quijorna, 26 de mayo de 1931.—El Alcalde, Felipe Gallego.

(E.—300)

### VILLAVERDE DE MADRID

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de junio corriente, se ha acordado subastar, por pliegos cerrados, la adquisición y colocación de tubería y fuente para un recorrido de 480 metros, en la calle de Alberto de Palacio, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, los días laborables, hasta el anterior al de la subasta, y a cuyo pliego se agrega la condición de que el contratista se obliga a admitir para la realización de las obras sólo personal obrero vecino de esta localidad.

La subasta se celebrará a los ocho días de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas del día, en esta Casa Consistorial, y servirá de tipo de licitación la cantidad de pesetas 2.569,25 en que han sido tasadas las expresadas obras por el Aparejador Municipal, habiendo de hacerse las proposiciones en la misma o inferior cantidad.

Villaverde de Madrid, 5 de junio de 1931.—El Alcalde, E. Martín.

(E.—297)

### Junta de Plaza y Guarnición de Alcalá de Henares

Esta Junta ha acordado adquirir para las atenciones del mes de julio próximo, 13 quintales métricos de harina flor, 200 quintales métricos de harina tropa, 700 quintales métri-

cos de cebada, 1.000 quintales métricos de paja, 260 quintales métricos de leña gruesa, y en la cantidad que sea necesaria gasolina y aceite lubricante.

Se admiten proposiciones libres para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las once horas, en que se celebrará sesión en este Gobierno Militar para proceder a las adjudicaciones. Dichas proposiciones se harán por artículos separadamente.

Las condiciones y bases que han de regir pueden verse todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas, en la Secretaría, sita en el ya citado Gobierno Militar de esta Plaza.

Alcalá de Henares, 5 de junio de 1931.—El General Presidente, Angel García Benítez.

(Núm. 1.520)

(E.—302)

### Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Alcalá de Henares

Esta Comisión ha acordado adquirir para las atenciones del expresado Hospital, durante el mes de julio próximo venidero, los comestibles, bebidas, combustibles y artículos de limpieza necesarios.

Se admiten proposiciones para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las doce horas, en que se celebrará en dicho Gobierno sesión para proceder a las adjudicaciones.

Las condiciones y bases que han de regir pueden verse todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas, en la Secretaría, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza.

Alcalá de Henares, 5 de junio de 1931.—El General Presidente, Angel García Benítez.

(Núm. 1.521)

(E.—301)

### Sociedad General Española de Librería.—Madrid

El Consejo de Administración de la «Sociedad General Española de Librería, Diarios, Revistas y Publicaciones, S. A.», de conformidad con el artículo 27, párrafos 1.º y 3.º de los Estatutos de la Sociedad, tiene el honor de convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el jueves 25 de junio actual, a las doce de la mañana en París, rue de Lille, número 7, con sujeción a la siguiente

#### ORDEN DEL DIA

Primero.—Lectura y aprobación de la Memoria del Consejo de Administración sobre las cuentas del ejercicio 1930; aprobación del Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Segundo.—Elección reglamentaria de señores administradores, ratificación de nombramiento de un señor administrador.

Tercero.—Señalamiento de dietas de asistencia a los señores administradores.

Cuarto.—Concesión de autorización a los señores administradores para negociar con la Sociedad, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Quinto.—Asuntos varios.

Para tener derecho de asistencia a esta Junta general los señores accionistas deberán depositar sus títulos diez días antes de la reunión en los siguientes domicilios.

En Madrid: Domicilio social, Ferraz, 21.

En París: Oficinas administrativas, rue de Lille, 7.

El Consejo de Administración. Madrid, 3 de junio de 1931.

(A.—1.087)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70

1.898. Autorizar al director del Hospital Provincial para que, de acuerdo con el señor Diputado Visitador, proceda a la adquisición del hule de camas que se considere preciso para las atenciones de las enfermerías del citado Establecimiento, y que su importe, calculado en 1.500 pesetas, se abone con cargo al remanente de 2.250 pesetas existentes en la partida de 47.455 pesetas, consignada en la Relación 13.º del presupuesto parcial correspondiente, con destino a la adquisición de telas, ropas de cama, vestuario y mercería del citado Hospital.

1.899. Autorizar a la Dirección del Hospital Provincial para que, con intervención del señor Diputado Visitador, y mediante concurso, proceda a la adquisición de los relojes que se estimen precisos con destino al servicio nocturno del citado Establecimiento, cuyo importe será abonado con cargo a la partida de 4.000 pesetas al efecto consignada en la Relación 7.ª, «Gastos diversos», del presupuesto parcial del citado Hospital.

1.900. Autorizar al Arquitecto Jefe Provincial para que, por administración proceda a ejecutar las obras de reparación precisas en la despensa y cocina del Pabellón de Oncología, cuyo importe, que asciende a la cantidad de 1.958,86 pesetas, será abonado con cargo a la partida de 10.000 pesetas, consignada en la Relación 9.ª del presupuesto parcial correspondiente, con destino a obras de conservación y reparación.

1.901. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y administrativas y que se anuncie el oportuno concurso, para la adquisición de armarios con destino al ropero del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, cuyo importe deberá ser abonado con cargo a la partida de 22.500 pesetas que, «Para obras y adquisiciones para instalación de un ropero», aparece consignada en el presupuesto parcial del citado Establecimiento.

1.902. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de ampliación del Hospital Provincial (primera parte), efectuada en virtud de lo que se determina en el artículo 77 del pliego de condiciones de dichas obras, que sirvieron para la adjudicación de la subasta a la Sociedad Anónima «Constructora Madrileña».

1.903. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de

ampliación de la cámara de desinfección, solado, pintura e instalación eléctrica en el cuarto del pan del Hospital de San Juan de Dios, efectuada en virtud de lo que determinan los artículos 44 y 56 del pliego de condiciones que sirvió para la adjudicación de la subasta a D. Joaquín Ortigosa García, y que a los efectos del artículo 1.597 del Código Civil, se invite por edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los que pudieran tener créditos pendientes de pago por suministro de materiales o prestación de trabajo en estas obras para que presenten sus reclamaciones en el plazo de diez días hábiles.

1.904. Conceder el ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, cuando por su turno les corresponda, a las niñas Teresa Gumiel Jiménez, Ignacia Pérez, Ignacia Pérez Caballero y Angela Romano Plana, por justificar debidamente en la documentación presentada por sus padres, reúnen las condiciones reglamentarias.

1.905. Desestimar instancia de D. Emilio López, interesando se le conceda el pensionado por esta Diputación en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos a su hija Emilia, por no ser ésta natural de la provincia y ni tener sus padres vecindad adquirida en la misma.

1.906. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y administrativas formulados por el Arquitecto Jefe Provincial y Negociado, en cumplimiento de acuerdo adoptado en 25 de septiembre último, para proceder a la instalación de un ascensor montacáda-veres en el Depósito de cadáveres del Hospital Provincial, y de calefacción en la misma dependencia, mediante el oportuno concurso; que éste se anuncie por término de veinte días, según preceptúa el artículo 119 del Estatuto Provincial y 163 del Municipal, y que los importes en que resulten adjudicadas las mencionadas instalaciones se declaren de abono con cargo a la partida al efecto incluida en la Relación 9.ª, «Obras de conservación y reparación», del presupuesto parcial del citado Establecimiento.

1.907. Adjudicar definitivamente a D. Jesús Montero Suárez, con la baja de 1,10 por 100 del presupuesto de contrata, que asciende a la cantidad de 53,532,07 pesetas, el remate de las obras de re-